
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.123

Viernes 3 de Agosto de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1440785

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 127 EXENTO, DE 2015, Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN ESPECIAL PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

Santiago, 27 de julio de 2018.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 65 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 1 N° 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

Que, el artículo 81 letra a) del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los casos de exclusiva confianza.

Que, el cargo de Subsecretario de Servicios Sociales es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República.

Decreto:

1°.- Déjese sin efecto a contar de esta fecha, el decreto exento N° 127, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.

2°.- Determinase que por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, estableciendo el siguiente orden de subrogación especial para el cargo de Subsecretario(a) de Servicios Sociales, en caso de ausencia o impedimento del titular, en el orden de prelación que se indica:

PRIMER ORDEN DE SUBROGANCIA:

Jefatura de la División de Administración y Finanzas

SEGUNDO ORDEN DE SUBROGANCIA:

Jefatura de la División de Promoción y Protección Social

TERCER ORDEN DE SUBROGANCIA:

Jefatura de la División de Focalización

3°.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Administración y Finanzas, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Focalización, a la Fiscalía y a la Oficina de Partes.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Alfredo Moreno Charme, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Sebastián Villarreal Bardet, Subsecretario de Servicios Sociales.

